Universidad Nacional de Lanús 00755/19

Lanús, 06 DIC 2019

VISTO, el expediente N°2139/19 de fecha 29 de octubre de 2019, la Disposición del Secretario de Administración N°129/19 de fecha 31 de octubre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°151/19 cuyo objeto es la "Compra de Vidrio Transparente - CICyT", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Aislar Doble Vidriado Hermético SRL, A Group Aberturas SAS y Sucesión de Cuppari Francisco;

Que, asimismo, en atención a las constancias incorporadas en autos, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 66, Inciso a) de Decreto N° 1030/16, correspondería desestimar la propuesta formulada por la empresa Sucesión de Cuppari Francisco, ya que no pudiendo resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO – COMPR.AR, su estado actual es Desactualizado por documentos vencidos;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 151/19 referente a la "Compra de Vidrio Transparente - CICyT", a la firma Aislar Doble Vidriado Hermético SRL (CUIT N° 30-71047388-5), por un importe total de Pesos Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Tres ($ 16.573,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar conveniente en términos económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°151/19 referente a la "Compra de Vidrio Transparente - CICyT", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°151/19 referente a la "Compra de Vidrio Transparente - CICyT", a la firma Aislar Doble Vidriado Hermético SRL (CUIT N° 30-71047388-5), por un importe total de Pesos Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Tres ($ 16.573,00).

ARTÍCULO 3°: Desestimar la propuesta presentada por la firma Sucesión de Cuppari Francisco por no revestir estado de "inscriptos" en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO – COMPR.AR, conforme lo previsto en el Artículo 66, Inciso a) de Decreto N° 1030/16.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-30 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.29.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INOCENCIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús